

Lunes, 30 de abril de 2018

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación bases convocatoria Portero-Ordenanza con Discapacidad.**

El Sr. Diputado Delegado del Área de Personal de esta Excm. Diputación Provincial D. Miguel Salazar Leo, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una Plaza de Portero-Ordenanza, turno de discapacidad, mediante Resolución de fecha 10 de agosto de 2017.

Advertido error en la base séptima, apartado c de dicha convocatoria, en aplicación del art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado Delegado, vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal,

#### RESUELVE

Rectificar el error producido, de tal forma que:

Donde dice:

“C. Formación: Máximo de 3 puntos.

Por impartir o asistir a cursos y actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el de las plazas de la subescala Administrativa organizados por las Administraciones Públicas,..

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por asistir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de la subescala Administrativa de la escala de Administración General:...”
- Por impartir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas



Lunes, 30 de abril de 2018

de Administrativo:

Debe decir

“C. Formación: Máximo de 3 puntos.

“Por impartir o asistir a cursos y actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el de las plazas de Portero-Ordenanza organizados por las Administraciones Públicas,..

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por asistir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de Portero Ordenanza:
- Por impartir a cursos o actividades formativas directamente relacionadas con las plazas de Portero-Ordenanza:

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 26 de abril de 2018

Augusto Cordero  
SECRETARIO

